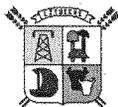


MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO
Patentes Municipales



D.T: 070
CJO/ger
15092014

REF: Otorga Patente Municipal.

Litueche, Septiembre 15 de 2014.-

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 2123.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente Municipal Comercial, de fecha 05 de Agosto de 2014, e ingresado en la oficina de partes mediante providencia N° 3294 con igual fecha.

Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad N° 18.335.701-8.

Copia de Contrato de Comodato suscrito en la Notaría de doña Carmen Correa Ossa, con fecha 01 de Septiembre de 2014.

Certificado de Zonificación N° 361, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Litueche, con fecha 04 de Septiembre de 2014.-

Declaración Jurada de Inicio de Actividades emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 07 de Julio de 2014.

Declaración Jurada simple de Capital propio de fecha 05 de Septiembre de 2014.

Colilla Provisoria de RUT N° 76.397.878-8, de fecha 03 de Julio de 2014.

Certificado de Vigencia del Registro de Empresas y Sociedades de fecha 27 de Agosto de 2014, Razón Social Comercial Camila Carolina Vargas Rojas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Rol N° 76.397.878-8.

Certificado de Estatuto actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, emitido con fecha 27 de Agosto de 2014.

Estatuto actualizado Comercial Camila Carolina Vargas Rojas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, de fecha 03 de Julio de 2014.

Informe emitido por la Dirección de Obras Municipales por las condiciones de Local, Ord. N° 1034/578, de fecha 10 de Septiembre de 2014, Favorable para el funcionamiento de Patente provisoria.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y Ley 19.749 de fecha 25 de agosto del 2001, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley 20.494 de fecha 27.01.2011 el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012.-, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley 1, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE patente municipal comercial provisoria por un año a COMERCIAL CAMILA CAROLINA VARGAS ROJAS E.I.R.L., RUT N° 76.397.878-8, a contar de la fecha, **rubro Venta de ropa, accesorios, perfumes, electrónica y juguetes**, para que funcione en calle Hermanos Carrera N° 541 A, de la Comuna de Litueche.

Déjase establecido que de no ser subsanadas las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales dentro del plazo de un año, la patente caducará de pleno derecho, en virtud del Artículo 1°, letra d. inciso tercero de la Ley N° 20.494.

P

Déjase establecido que la contribuyente declaró un capital propio de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

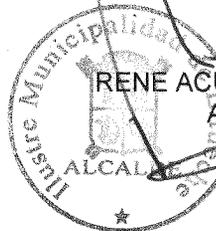
Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en poder de la Dirección de Tránsito y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MARÍA S. CLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
RAE/MOP/CJO/ger.
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Transparencia
- Expediente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Archivo Oficina de Partes




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde